PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO.
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE CASTRO FONSECA.
DEMANDADO: FUNDACION MULTIACTIVA PRODESARROLLO COMUNITARIO ONG FUNPRODEC.
RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-**2022-00162**-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 14 de octubre de 2022, notificado en estado No. 0151 del 21 de octubre del mismo año, así mismo le informo que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda sin que el apoderado de la parte demandante hubiera remitido al correo electrónico del Despacho, escrito en tal sentido. Sírvase proveer.

Barranquilla,14 de diciembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que, en efecto mediante auto del 14 de octubre de 2022, notificado en estado No. 0151 del 21 de octubre del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias de que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que el demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

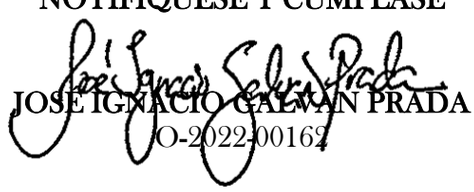

JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
JO-2022-00162

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 13 Mes 01 Año 2023
Notificado por el Estado Nº 003
La Providencia de fecha Día 14 Mes 12 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo